

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

La asignación de plazas para la realización de prácticas curriculares externas de los alumnos de la Facultad de Derecho, tanto del Grados en Derecho como en el Grado en Criminología y Seguridad, se iniciará en el mes de octubre (una vez finalizado el plazo de matrícula) y se desarrollará durante el curso académico.

A fin de realizar las asignaciones teniendo en cuenta las preferencias del alumnado, en el CAMPUS VIRTUAL, se pondrá a su disposición un formulario que deberán remitir, en la tarea habilitada al efecto, en el plazo de siete días naturales desde la finalización del periodo de matriculación.

Como primera cuestión, el alumno deberá indicar si desea realizar las prácticas en el primer o segundo cuatrimestre. En el caso de manifestar la preferencia por el primer cuatrimestre, se deberá indicar si pretende concurrir a la convocatoria extraordinaria de diciembre.

Respecto del lugar de realización, el alumnado dispondrá de las siguientes posibilidades:

- Alumnado del Grado en Derecho: deberán indicar el orden de preferencia, numerando del 1 al 6, entre:
 - o Domicilio del alumno
 - o Juzgados y tribunales
 - o Despachos profesionales
 - o Notarias y registros
 - o Ayuntamientos y otras Administraciones u organismos dependientes
 - o Otras instituciones y empresas privadas
- Alumnado del Grado en Criminología y Seguridad: deberán indicar el orden de preferencia, numerando del 1 al 6:
 - o Domicilio del alumno
 - o Policía local
 - o Ayuntamientos y otras administraciones u organismos dependientes
 - o Centros penitenciarios
 - o Empresas de seguridad y otras empresas privadas
 - o Instituciones y asociaciones
 - o Juzgados y tribunales

En ambas titulaciones, en el apartado de "Observaciones", el alumnado deberá hacer constar cualquier particularidad, incluida la disponibilidad de una oferta propia ya acordada con la entidad externa.

Finalizado el plazo para indicar las preferencias y teniendo en cuenta las mismas, el/la coordinador/a de prácticas curriculares, procederá a la asignaciones conforme al criterio de general de media de expediente académico.

Este sistema de asignación no se seguirá en los casos a los que se refiere el apartado cuarto del artículo tercero, del Reglamento Interno de Prácticas Externas de la Facultad.

Así mismo se tendrán en cuenta los criterios de exclusión establecidos para la asignación: relación contractual o parentesco con la entidad de prácticas o con el tutor profesional (artículo 2, apartados 3º y 4º del Reglamento).

2. FORMA DE ASIGNACIÓN.

La asignación de las prácticas curriculares se hace efectiva mediante la apertura del expediente en la plataforma de prácticas UCA: **practicas.uca.es**

Se recomienda la lectura del manual de usuario, puesto a disposición en esta web, en el campus virtual y en la propia plataforma, a fin de evitar disfunciones en el expediente de prácticas de cada usuario.

EL alumnado de prácticas curriculares **NO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA PLATAFORMA**. Accediendo a la misma mediante su nombre de usuario y claves de acceso de alumno/a UCA.

Asignado el alumno/a, por parte de la coordinación de prácticas, a la entidad externa correspondiente y con designación de los tutores de prácticas externo y académico; se deberá aceptar la asignación en la plataforma en el plazo de los dos días naturales siguientes a la recepción de la comunicación que le efectuará la plataforma.

3. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS.

Una vez adjudicada la plaza, el desarrollo de las prácticas seguirá el proceso descrito en los artículos 3, 4, 5, y 6 del Reglamento Interno de Prácticas Externas de la Facultad de Derecho.

El alumno deberá contactar con los tutores designados: en el momento de la asignación, durante el desarrollo de las prácticas y hasta su finalización.